



## Resolución Directoral

N° 188-2020-MIDIS/PNPAIS

Lima, 14 de octubre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 242-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS y el Memorando N° 1609-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS emitidos por la Unidad de Plataformas de Servicios y el Informe Legal N° 327-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2016-MIDIS, se aprueba la transferencia del Programa Nacional Tambos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social-PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos, disponiendo en su Primera Disposición Complementaria Final que, a partir de la vigencia del referido Decreto Supremo, el Programa Nacional Tambos se entenderá referido a la nueva denominación Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS", cuyo literal l) del artículo 10 estipula que es función del Director Ejecutivo emitir resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 señala que *"La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones"*;

Que, asimismo, el numeral 33.2. del artículo 33° de la Directiva en mención, contempla lo siguiente: *"Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la Unidad Ejecutora de Inversiones antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición"*

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/10/2020 18:01:07-0500

Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/10/2020 15:28:51-0500



*según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 278-2015-VIVIENDA/PNT de fecha 03 de diciembre de 2015, se aprobó el expediente técnico del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Hancocoyo, distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento Cusco", con código SNIP 333048 y su financiamiento, por la suma de S/ 1,154,011.90 (Un millón ciento cincuenta y cuatro mil once con 90/100 Soles) incluido impuestos, con un plazo de ejecución de 120 días calendario, en la modalidad de ejecución por núcleos ejecutores;

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/10/2020 18:01:14-0500

Que, con fecha 16 de diciembre de 2015, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto suscribieron el Convenio de Cooperación N° 1179-2015-VIVIENDA "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Hancocoyo, distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento Cusco", mediante el cual el Programa Nacional Tambos financia al Núcleo Ejecutor para que este administre los recursos para la ejecución del proyecto, cuyo plazo de vigencia inicia desde su suscripción y culmina con la resolución de aprobación de la Liquidación Final, conforme consta en la adenda N° 02 del citado convenio;

Que, mediante Carta N° 004-2019-MIDIS-PNPAIS/SUP-JCLN, ingresada a través de la Unidad Territorial Cusco con fecha 06 de diciembre de 2019, el Supervisor del Proyecto presentó la solicitud de ampliación de plazo N° 03 por el periodo de 297 días calendario, acompañando al expediente administrativo, entre otros, el Informe N° 001-2019-AJBDO/R del Residente de Obra y la Carta N° 002-2019-TAMBO HAMCCOYO-N.E. suscrita por los representantes del Núcleo Ejecutor;

Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/10/2020 15:29:01-0500

Que, mediante Informe N° 242-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, ampliado mediante Memorando N° 1609-2020-MIDIS/PNPAIS-UPS, la jefa de la Unidad de Plataformas de Servicios, sustentada en los Informes de la Coordinación de Plataformas Fijas, del Coordinador General de Proyectos y del Coordinador Regional Técnico, solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación de la ampliación de plazo de obra N° 03 del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Hancocoyo, distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento Cusco", con código SNIP 333048, por el periodo de 295 días calendario, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor", que tiene como sustento (i) la paralización por el vencimiento del plazo del convenio de cooperación, que generó un atraso de 23 días calendario; (ii) la paralización por demora en la aprobación de las autorizaciones de gastos N° 08 y 09 y por la demora en la aprobación de la adenda de modificación del plazo del convenio de cooperación, que generó un atraso de 127 días calendario y (iii) la paralización debido al reemplazo del supervisor del proyecto y por la demora en la autorización con carta poder por parte del Programa Nacional Tambos para el trámite de instalación de nuevo medidor, que generó un atraso de 145 días calendario; prorrogando la fecha de término de obra al 22 de noviembre de 2017, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2017, día siguiente del vencimiento del plazo prorrogado por ampliación de plazo de obra N° 02;



Que, asimismo, señala que el proyecto a la fecha se encuentra entregado y operativo, habiendo culminado el 30 de noviembre de 2017, conforme se acredita con el Acta de Terminación del Proyecto, existiendo 08 días de retraso atribuibles al Núcleo Ejecutor y sus profesionales;

Que, mediante Informe Legal N° 327-2020-MIDIS/PNPAIS-UAJ, la jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica señala que de la revisión documental se advierte que la

solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03 del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Hanccoyo, distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento Cusco", con código SNIP 333048, ha sido presentada por el Núcleo Ejecutor dentro del plazo de vigencia del convenio de cooperación, existiendo opinión favorable para su aprobación por parte de los especialistas de la Unidad de Plataformas de Servicios, por lo que, resulta viable aprobar en parte la ampliación de plazo de obra N° 03, por el periodo de 295 días calendario, con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2017, al amparo de lo previsto en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 22 de noviembre de 2017, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto;

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 02/10/2020 18:01:28-0500

Que, asimismo, advierte la existencia de presuntas responsabilidades administrativas por la excesiva demora en la tramitación de la solicitud de ampliación de plazo, toda vez que a la fecha han transcurrido más de 09 meses desde la presentación de la solicitud de ampliación de plazo de obra N° 03, tiempo dentro del cual el proyecto culminó el 30 de noviembre de 2017, conforme se acredita con el Acta de Terminación del Proyecto; por lo que recomienda la remisión del expediente administrativo a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades que el caso amerite;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que constituye el Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS" sobre la base del Programa Nacional Tambos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional "Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS; la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y lo dispuesto en la "Guía para la Ejecución y Liquidación de Proyectos de los Centros de Servicios Tambos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 041-2017-MIDIS/PNT-DE;

Con los vistos de las Jefaturas de la Unidad de Plataformas de Servicios, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar** en parte la ampliación de plazo de obra N° 03 del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Hanccoyo, distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento Cusco", con código SNIP 333048, solicitado por el Núcleo Ejecutor, por el periodo de 295 días calendario, por la causal de "atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a los representantes del Núcleo Ejecutor y al personal externo del Núcleo Ejecutor", con eficacia anticipada al 01 de febrero de 2017, prorrogando la fecha de término de obra hasta el 22 de noviembre de 2017, precisando que la misma no generará el reconocimiento de mayores gastos generales ni el incremento del monto de inversión del proyecto.

Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 05/10/2020 15:29:12-0500



**Artículo 2°.- Disponer** que el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), adopte las acciones correspondientes de acuerdo a su competencia establecida en la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias.

**Artículo 3°.- Encargar** a la Unidad de Administración la custodia del expediente electrónico en medio magnético para ser incorporado al expediente físico de ampliación de plazo de obra N° 03 del proyecto de inversión "Creación del Centro de Servicios – Tambo en el centro poblado de Hancoccoy, distrito de Yanaoca, provincia de Canas, departamento Cusco", con código SNIP 333048; y la notificación de la presente resolución a la Unidad de Plataformas de Servicios y a los representantes del Núcleo Ejecutor del proyecto, a efectos que adopten las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la misma, con sujeción a la normativa vigente; para lo cual la Unidad de Plataformas de Servicios brindará el apoyo que el caso amerite.

**Artículo 4°.- Disponer** a la Unidad de Plataformas de Servicios incorpore la presente resolución al expediente técnico aprobado.

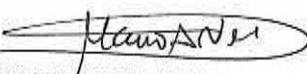
**Artículo 5°.- Remitir** a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Programa un duplicado del expediente administrativo electrónico que motiva la presente resolución a fin de que inicie el deslinde de responsabilidades por los hechos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y los que en el transcurso de la investigación se determinen.

**Artículo 6°.- Encargar** a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la Resolución Directoral en el portal web institucional y el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

Firmado digitalmente por:  
FARFAN CUBA Sara Evelyn  
FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 02/10/2020 18:01:39-0500

Firmado digitalmente por:  
VERA ZUÑIGA Milagritos  
Esthel FAU 20601993181 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 05/10/2020 15:29:23-0500

**Regístrese y comuníquese.**

  
.....  
**Marlo Antonio Rios Vela**  
Director Ejecutivo  
PROGRAMA NACIONAL "PLATAFORMAS DE ACCIÓN  
PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL - PAIS"  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL